



INSTRUCCIÓN DE GERENCIA N.º 1/2025 POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR ASISTENCIA A COMISIONES JUZGADORAS DE SELECCIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA, PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR.

La Instrucción 3/2021 de la Gerencia en materia de indemnizaciones regula el régimen de compensaciones económicas por asistencia a comisiones juzgadoras de selección en la Universidad de Sevilla. Sin embargo, no contempla de manera expresa la compensación para las comisiones juzgadoras encargadas de la selección de plazas de profesorado Ayudante Doctor.

Con el fin de subsanar esta omisión y garantizar la homogeneidad en los criterios de compensación, así como una adecuada previsión presupuestaria, se establece mediante la presente instrucción un marco específico para regular dichas indemnizaciones para la convocatoria de 17 de diciembre de 2024.

1. Objeto

La presente instrucción regula el régimen de indemnizaciones aplicable a los miembros de las comisiones juzgadoras de selección de Ayudante Doctor de la convocatoria de 17 de diciembre de 2024 de la Universidad de Sevilla, correspondiente al concurso público para la contratación de profesorado ayudante doctor mediante contrato laboral de duración determinada.

Esta instrucción se dicta en cumplimiento de la Resolución Rectoral de 26 de noviembre de 2024, que establece con carácter provisional el procedimiento de convocatoria de plazas de profesorado Ayudante Doctor, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2. Ámbito de aplicación

Esta instrucción será de aplicación a todas las comisiones juzgadoras constituidas en el marco de la convocatoria vigente para plazas de Ayudante Doctor, conforme a las Resoluciones mencionadas en el punto anterior.

3. Criterios de compensación económica

La compensación económica se determinará según los siguientes tramos de candidatos/as evaluados por cada comisión juzgadora:

Código Seguro De Verificación	Lr7KwQoXJ7u1XVM29nK0cA==	Fecha	14/03/2025	
Firmado Por	MELANIA RIVERS RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Lr7KwQoXJ7u1XVM29nK0cA%3D%3D	Página	1/2	

Código Seguro De Verificación	Pnm0ferFBW2SZCQhN9xnRQ==	Fecha	27/03/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Pnm0ferFBW2SZCQhN9xnRQ%3D%3D	Página	1/2	

Tramo	Número de candidatos/as	Presidente y Secretario (€)	Vocales (€)
T1	De 1 a 15	300	250
T2	De 16 a 30	350	300
T3	De 31 a 45	400	350
T4	De 46 a 60	450	400
T5	Desde 61 en adelante	500	450

4. Procedimiento de pago

1. El abono de las indemnizaciones se realizará una vez terminado el proceso, certificada la celebración de la comisión juzgadora y firmada el acta correspondiente. En dicho documento, el/la secretario/a de cada una de ellas deberá reflejar el número total de sesiones celebradas y las asistencias de cada miembro, especificando el importe a percibir por cada miembro en función de los criterios de compensación económica explicitados en el punto 3 y el 4.2 de la presente instrucción.
2. En caso de sustitución de algún miembro de la comisión juzgadora, el importe a percibir por el/la titular y el/la sustituto/a se ajustará porcentualmente, en función del número de sesiones a las que haya asistido cada uno, lo que debe quedar igualmente reflejado en el acta.
3. Para el pago de los miembros externos a la Universidad de Sevilla, se deberá remitir, junto con la certificación, el formulario disponible en <https://gerencia.us.es/unidades/area-gestion-economica/servicios/altamodificacion-proveedores>.
4. El certificado y los anexos de documentación se remitirán en un solo expediente por comisión juzgadora al Área de Gestión Económica de la Universidad de Sevilla, por registro electrónico (<https://reg.redsara.es/>).
5. La Gerencia procederá al pago mediante transferencia bancaria para el personal externo a la Universidad de Sevilla y mediante nómina para el personal interno, conforme a los importes establecidos en la tabla incluida en el punto 3 de la presente instrucción.
6. Las compensaciones económicas estarán sujetas a las retenciones fiscales que correspondan.

5. Entrada en vigor

La presente instrucción entrará en vigor a partir de su publicación en el Tablón electrónico digital de la Universidad de Sevilla y será aplicable exclusivamente a las comisiones juzgadoras constituidas en el marco de esta convocatoria.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Melania Rivers Rodríguez
Gerente

Código Seguro De Verificación	Lr7KwQoXJ7u1XVM29nK0cA==	Fecha	14/03/2025
Firmado Por	MELANIA RIVERS RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Lr7KwQoXJ7u1XVM29nK0cA%3D%3D	Página	2/2



Código Seguro De Verificación	Pnm0ferFBW2SZCQhN9xnRQ==	Fecha	27/03/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Pnm0ferFBW2SZCQhN9xnRQ%3D%3D	Página	2/2

